

P 1789

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, 24 de diciembre de 2015

**VISTO:** La necesidad planteada por la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" de reforzar el crédito del Proyecto 972 "Informática" del Programa 481 "Política de Gobierno" por \$ 1.000.000 (Pesos Uruguayos un millón), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".-----

**CONSIDERANDO:** I) que existe crédito disponible en el Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina" de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público".-----

II) que dicha Unidad expresa que la trasposición solicitada no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa reforzante; -----

**ATENTO:** a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010; -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina" la suma de \$ 1.000.000 (Pesos Uruguayos un millón), a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Proyecto 972 "Informática", Programa 481 "Política de Gobierno", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".-----

2º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República, a la Asamblea General y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.-----

  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

2015/02001/01350